



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio número: **FITURCA/011/2024**
Asunto: **Respuesta de solicitud de información pública.**

C. ENRIQUE LÓPEZ FERNANDEZ.
PRESENTE.

Cabo San Lucas, Baja California Sur, México, a 2 de febrero de 2024.

Hago referencia a su solicitud de transparencia y acceso a la información pública con folio **030072424000003**, recibida el 30 de enero de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requirió:

“Por medio de presente solicito el envío de la siguiente documentación, en versión electrónica: El detalle pormenorizado respecto al destino y ejercicio de los recursos derivados de la recaudación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, durante los últimos 2 ejercicios fiscales (2022 y 2023), desglosando la información correspondiente y entidad ejecutora del recurso.” (sic)

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con los artículos 9 y 51 a 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal creada para un fin lícito y determinado, cuyo objetivo primordial es el de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de un porcentaje de los recursos públicos que se recaudan por concepto del Impuesto sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos y, que son transferidos a este ente público por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y administrados por una institución fiduciaria **exclusivamente para la promoción y difusión del destino Los Cabos, Baja California Sur, México**, de conformidad en su Contrato Constitutivo.

En este contexto, le informo que en los archivos de este Fideicomiso no se cuenta con información y documentación relacionada con el destino y ejercicio de los recursos derivados de la recaudación del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, durante los últimos 2 ejercicios fiscales (2022 y 2023) en el Estado de Baja California Sur, ya que esta entidad pública es únicamente ejecutora del recurso, no recaudadora; por lo que en estricto apego al artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, le notifico la notoria incompetencia de esta paraestatal para brindarle la información solicitada.

No obstante, se le sugiere canalizar su petición a la Dirección de Ingresos, Recaudaciones o Subrecaudaciones de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, toda vez que de acuerdo al artículo 4 Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur, le corresponde a esa dependencia, recaudar el pago de las contribuciones a que se refiere dicha Ley, entre ellas, las correspondientes al Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, quien podría en su caso, dar cabal respuesta a su petición; dispositivo normativo que se transcribe enseguida:

“...LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 4.- El pago de las contribuciones a que se refiere esta Ley se efectuará en las oficinas de la Dirección de Ingresos, Recaudaciones o Subrecaudaciones de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o en otras dependencias oficiales, bancos, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales o terceros, así como por organismos públicos y privados, por disposición de la Ley, o mediante convenio que celebre la propia Secretaría con los mismos, como auxiliares en la administración y recaudación de los ingresos mencionados; a través de alguno de los medios de pago autorizados en el Código Fiscal o de los medios electrónicos autorizados por la misma Secretaría...”

Finalmente, en caso de necesitar mayores datos relacionados con el presupuesto asignado, estructura orgánica, organigrama, contrataciones o cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información del Fideicomiso de Turismo de Los Cabos, puede consultar el sitio web oficial www.fiturca.com, donde encontrará las Actas de Ordinarias y Extraordinarias del Comité Técnico en las que constan las autorizaciones y ordenanzas de ese cuerpo colegiado sobre la administración de recursos financieros, humanos y materiales.

Sin más por el momento me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
GERENTE JURÍDICO DEL FIDEICOMISO DE
TURISMO DE LOS CABOS**



C. VÍCTOR ALEJANDRO TÉLLEZ CAMPI.